

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00304-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S
Demandados: DIANA CAROLINA DUARTE GUARIN Y PEDRO ALEJANDRO LASCARRO RUIZ

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante adiado 03 de junio del presente año, mediante el cual manifiesta que desiste de las pretensiones incoadas en contra del demandado DIANA CAROLINA DUARTE GUARIN, conforme al artículo 314 C.G.P., e indicando que la demanda continua contra el demandado PEDRO ALEJANDRO LASCARRO RUIZ, de conformidad con el auto de fecha diciembre dieciseises (16) de dos mil veinte (2020), mediante el cual se libró mandamiento de pago.

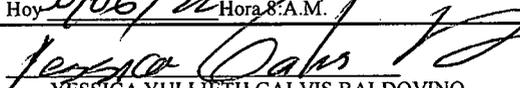
En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

1.- Acéptese el desistimiento de las pretensiones incoadas contra el demandado DIANA CAROLINA DUARTE GUARIN, y a favor de CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S, de conformidad con lo normado en el artículo 314 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 069
Hoy 30/06/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria